



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE
GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE
LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR**

**CASO DE ESTUDIO
IMPORTACIÓN DE FUNDAS POUCH BAJO EL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

AUTOR

CRISTOPHER ALBERTO GONZÁLEZ SAQUINAULA

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

GONZALEZ SAQUINAULA CASO DE ESTUDIO

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	9%	2%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil Trabajo del estudiante	2%
2	coggle.it Fuente de Internet	1%
3	repositorio.pucese.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	docplayer.es Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Internacional SEK Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	bibvirtual.ucb.edu.bo Fuente de Internet	1%
8	aduanasdigital.gob.do Fuente de Internet	1%
9	vdocumento.com Fuente de Internet	1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo



SERNAME VLAACMER
SUCRAMA SANCIVAL

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Antecedentes.....	1
Convenio de Kyoto.....	2
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	3
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)....	3
Acuerdo de Facilitación del Comercio.....	4
Producto	5
1.2 Objetivos	6
1.2.1 Objetivo General.....	6
1.2.1 Objetivos Específicos.....	6
1.3 Preguntas de Investigación	6
1.3.1 Pregunta de investigación	6
1.3.2 Preguntas específicas.....	7
1.4 Descripción del caso de estudio.....	7
II. ANÁLISIS.....	9
2.2 Proceso de Importación.....	11
2.2.1 Requisitos Necesarios para este caso de importación de fundas Pouch bajo el régimen Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Regimen 21).....	11
2.2.2 Solicitud de autorización al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21).....	12
2.2.3 Aceptación del Régimen por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.....	13

2.2.4 Proceso de Perfeccionamiento Activo	17
III. PROPUESTA	20
IV. CONCLUSIONES	22
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	24
VI. ANEXOS	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos de la factura comercial.....	14
Tabla 2 Datos de la guía aérea.....	16

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La importación de materias primas bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo ha sido una herramienta clave para empresas que buscan añadir valor a sus productos en territorio ecuatoriano. Este régimen permite la entrada temporal de insumos sin el pago de tributos aduaneros, con el compromiso de que serán transformados y posteriormente reexportados como productos terminados. Un ejemplo de esto es la industria dedicada a la fabricación de fundas pouch, que ha encontrado en este régimen una oportunidad para mejorar sus procesos productivos y reducir costos operativos. (Organización Mundial de Aduanas, 1973)

Las fundas pouch, fabricadas a partir de aluminio en bruto y otros materiales de embalaje, son sometidas a procesos de perfeccionamiento dentro del país antes de ser reexportadas. El aluminio, como insumo principal, ingresa bajo condiciones específicas estipuladas por el régimen aduanero, lo que permite que la empresa optimice sus tiempos de producción y cumpla con estándares internacionales de calidad. Este proceso no solo incrementa la competitividad de la empresa en mercados internacionales, sino que también contribuye al fortalecimiento del sector manufacturero en Ecuador.

El marco regulatorio que sustenta este régimen se estructura en torno al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), la Decisión 848 de la Comunidad Andina, y normativas internacionales como el Convenio de Kyoto. Estas regulaciones establecen las condiciones bajo las cuales las empresas pueden acogerse a la admisión temporal, especificando los requisitos de control aduanero, los plazos para el perfeccionamiento de las mercancías, y los

procedimientos para su reexportación. La correcta aplicación de estas normas es fundamental para garantizar el éxito del proceso y evitar sanciones legales. (Suplemento del Registro Oficial, 2024)

Sin embargo, el proceso de importación y transformación de las fundas pouch también presenta desafíos. La empresa debe asegurarse de cumplir rigurosamente con los requisitos establecidos por las autoridades aduaneras, tanto en lo que respecta a la calidad de los productos terminados como a los tiempos de reexportación. La falta de coordinación en estos aspectos puede llevar a costos adicionales, como multas o la imposición de tributos no previstos. Por ello, es crucial contar con una planificación adecuada y una gestión eficiente de los recursos involucrados.

Convenio de Kyoto

También conocido como el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, es un pilar clave en la regulación del comercio internacional, proporcionando normas para la simplificación y modernización de los procedimientos aduaneros. (Convenio de Kyoto, s.f)

En el contexto de la importación de fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el Convenio de Kyoto facilita que las empresas importadoras se beneficien de procesos aduaneros eficientes y estandarizados. Este marco busca minimizar los retrasos y reducir las barreras burocráticas, permitiendo que las materias primas, como el aluminio o el plástico usados para fabricar las fundas pouch, entren temporalmente al país con la garantía de ser transformadas y reexportadas, sin el pago inicial de derechos arancelarios.

Comunidad Andina de Naciones (CAN)

A través de la Decisión 848, ha establecido una normativa armonizada que regula el régimen de admisión temporal dentro de los países miembros, como Ecuador. Esta decisión busca fomentar la integración económica y la armonización de políticas aduaneras entre los países andinos. (Comunidad Andina, 2019)

En relación con la importación de fundas pouch, la Decisión 848 asegura que las empresas ecuatorianas que importan materias primas puedan hacerlo bajo un esquema regional coherente, con reglas claras sobre los plazos para la transformación de las mercancías y su posterior reexportación. Este marco permite que las empresas se beneficien de un comercio intrarregional más fluido y menos costoso, incentivando la competitividad en el mercado de exportación.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

Ecuador establece los lineamientos nacionales para el comercio y la producción dentro del país, incluyendo las disposiciones específicas para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. Bajo este código, las empresas que importan insumos como los materiales para la fabricación de fundas pouch pueden acogerse a un régimen que les exime del pago de tributos aduaneros durante el tiempo que las materias primas permanecen en el país para su transformación. (COPCI, 2024)

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) asegura que estos procedimientos se realicen bajo control y supervisión adecuados, promoviendo la legalidad y evitando abusos del régimen. Este marco es crucial para que las empresas puedan optimizar su producción y aumentar su competitividad en mercados internacionales. (COPCI V, 2021)

Acuerdo de Facilitación del Comercio

Promovido por la Organización Mundial del Comercio (OMC), tiene como objetivo acelerar los tiempos de despacho aduanero y mejorar la cooperación entre las autoridades aduaneras. En el caso de la importación de fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal, el AFC refuerza la capacidad de las empresas para operar con mayor eficiencia y previsibilidad en el comercio transfronterizo. Gracias a las disposiciones de este acuerdo, las empresas que importan materias primas para la fabricación de fundas pouch pueden beneficiarse de procedimientos más ágiles y transparentes, reduciendo los tiempos de despacho y minimizando los costos operativos. Además, el AFC fomenta la digitalización de los procesos aduaneros, lo que facilita aún más el comercio. (acuerdo sobre facilitacion al comercio, 2014)

En conjunto, estos marcos regulatorios – el Convenio de Kyoto, la Decisión 848 de la CAN, el COPCI, y el Acuerdo de Facilitación del Comercio – ofrecen un entorno regulatorio integral que apoya el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo en Ecuador. Para las empresas que importan materias primas como las utilizadas en la producción de fundas pouch, estos instrumentos legales proporcionan un marco seguro y eficiente para la importación temporal, la transformación de las mercancías y su reexportación sin el pago de tributos. La correcta implementación de estas regulaciones permite que las empresas operen de manera más competitiva en los mercados globales, a la vez que contribuyen al desarrollo industrial y económico del país.

Producto

Las fundas pouch son envases con un diseño de sello reforzado en forma de U, que las hace resistentes a roturas. Generalmente están fabricadas con materiales laminados como poliéster, nylon y polietileno coextruido o cast.

Estos empaques son flexibles, ecológicos, hechos a mano y personalizados según las necesidades. Son ideales para envasar productos como camarones, mariscos, pescados, cereales, galletas, tostadas, tortillas de maíz, frutos secos, fertilizantes, productos químicos, y también para artículos que requieren empaques al vacío. (FLOREMPAQUE, s.f.)

En la producción de atún en fundas pouch, el proceso sigue pasos similares al de las latas hasta el envasado. Primero, una máquina llenadora distribuye la cantidad precisa de carne de atún en cada funda pouch, según el peso requerido. Luego, un mecanismo automático sella cada pouch. Posteriormente, las fundas pouch pasan por un proceso de codificación, donde se imprimen datos esenciales como el lote y la fecha de producción para cumplir con las normativas de trazabilidad. Finalmente, se realiza una esterilización para asegurar la eliminación de microorganismos y una inspección con rayos X para verificar la ausencia de materiales extraños, garantizando la calidad y seguridad del producto terminado. (Maubert, 2021)

La empresa importa bajo este régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21) con la condición de seguir el proceso de transformación del producto atún en conservas para ser empaquetados bajo estas fundas tipo Pouch importadas, cumpliendo y comprometiéndose con lo estipulado en la garantía aduanera.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar la operatividad aduanera en el trámite de importación de fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa aduanera vigente.

1.2.1 Objetivos Específicos

- Recopilar información documental del proceso de importación de las fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- Establecer el proceso aduanero aplicado a la importación de mercancía bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y su cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales vigentes.
- Determinar el cumplimiento de la operatividad aduanera en la importación de fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo llevado a cabo por el importador de acuerdo a la normativa.

1.3 Preguntas de Investigación

1.3.1 Pregunta de investigación

¿Cómo se desarrolla la operatividad aduanera en el trámite de importación de fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en qué medida se cumple la normativa vigente?

1.3.2 Preguntas específicas

- ¿Qué documentos se utilizan en la importación de fundas pouch bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y cómo influyen en la eficiencia operativa?
- ¿En qué medida se cumplen las disposiciones legales y normativas vigentes en la importación temporal de fundas pouch y cómo se aplican correctamente los requisitos estipulados por las normativas relevantes?
- ¿Cuáles son los principales desafíos operativos que enfrentan las empresas en la aplicación del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y qué recomendaciones podrían optimizar el proceso y reducir los riesgos de sanciones o demoras?

1.4 Descripción del caso de estudio

El caso de estudio trata sobre la importación de fundas tipo pouch de 650 gramos, este proceso comienza con la llegada de este insumo al territorio ecuatoriano bajo el régimen de Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo. Este régimen permite a la empresa NIRSA S.A. recibir las fundas sin el pago inmediato de aranceles, ya que estas están destinadas a ser utilizadas en la fabricación de un producto terminado que será exportado. Una vez en la planta de producción, ubicada en Guayaquil, las fundas serán almacenadas y preparadas para su uso en la línea de producción.

El siguiente paso en el proceso es la incorporación de estas fundas en la cadena de producción del atún enlatado. Las fundas son utilizadas para empacar el atún, lo cual implica una serie de operaciones técnicas como el llenado, sellado y etiquetado de cada pouch. Este proceso de transformación es crucial, ya que convierte un insumo importado en parte integral de un producto alimenticio listo para ser distribuido en mercados internacionales.

Finalmente, una vez que el atún ha sido correctamente empacado en las fundas, el producto terminado se somete a los controles de calidad necesarios antes de ser exportado. La exportación del atún empacado marca la conclusión del ciclo de perfeccionamiento activo, cumpliendo con la normativa que establece que los insumos importados deben ser incorporados en productos destinados a la exportación. Este proceso no solo optimiza el uso de recursos importados, sino que también asegura que el valor agregado por la industria nacional sea competitivo en el mercado global.

II. ANÁLISIS

JCR Packaging Inc. se dedica a ofrecer soluciones de empaquetado. Sus servicios abarcan la producción de envases para una variedad de productos, como alimentos y productos farmacéuticos, el diseño a medida de empaques adaptados a necesidades específicas de marca y funcionalidad, y servicios de embalaje para productos de terceros.

Figura 1

Fundas Pouch



Nota: La imagen representa la presentación como viene el producto

Fuente: JCR PACKAGING INC., (s.f.)

Relevancia del régimen Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21)

El Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo es esencial para las empresas que importan fundas pouch, ya que facilita la

importación temporal sin necesidad de pagar impuestos de inmediato, siempre que los productos sean exportados tras su perfeccionamiento. Este régimen puede disminuir considerablemente los costos de importación y potenciar la competitividad de las empresas en los mercados internacionales. (COPCI V, 2021)

Impacto en Costos y Procedimientos

El análisis del impacto del Régimen 21 en los costos y procedimientos permitirá evaluar cómo esta modalidad afecta a la eficiencia operativa de las empresas que importan fundas Pouch.

Comprender estos efectos ayudará a las empresas a optimizar sus procesos y a tomar decisiones informadas sobre la aplicación del régimen. Además, permitirá identificar ajustes necesarios en los procedimientos aduaneros para maximizar los beneficios del régimen y minimizar los costos asociados. (ciudadanos, 2021)

Documentación y Procedimientos Aduaneros

La correcta aplicación del Régimen Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo requiere una comprensión detallada de la documentación necesaria, como facturas, certificados de origen (de ser necesario) y pruebas de cumplimiento. (SENAE-DGN-2015-0775-RE, 2015)

También es esencial seguir los pasos aduaneros específicos, incluyendo la declaración de mercancías y el cumplimiento de las normativas de trazabilidad. El análisis de estos aspectos ayudará a identificar posibles áreas de mejora en el proceso de importación y a garantizar el cumplimiento adecuado del régimen. (acuerdo sobre facilitación al comercio, 2014)

2.2 Proceso de Importación

2.2.1 Requisitos Necesarios para este caso de importación de fundas Pouch bajo el régimen Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Regimen 21).

Previo a la importación de la mercancía se cumplió con lo siguiente:

- Solicitud de autorización al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21)
- Aceptación del Régimen por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.
- Factura Comercial.
- Lista de Empaque.
- Guía Aérea.
- Garantía Aduanera.
- DAI.

Constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Esta exigencia deberá constar en las disposiciones legales que el organismo regulador del comercio exterior establezca para el efecto.

Los documentos de acompañamiento deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la Declaración Aduanera, cuando estos sean exigidos. (studocu, s.f.)

Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera,

y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley. (COPCI, 2024)

2.2.2 Solicitud de autorización al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21)

Es un documento que se utiliza en el ámbito aduanero para gestionar el ingreso de mercancías al país bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

La Carta de Autorización e Ingreso es esencial para formalizar la inclusión de las mercancías en este régimen. Es un requisito para asegurar que se cumplan las normativas y evitar el pago de aranceles mientras las mercancías están en el país para ser procesadas. El documento autoriza el ingreso de las mercancías bajo las condiciones específicas del régimen y asegura que estas seguirán los procedimientos adecuados para su reexportación.

En el caso concreto de la importación de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo de fundas Pouch se realizó la solicitud del ingreso al Régimen dirigido al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) en atención al Jefe de Regímenes Especiales y Garantías.

En donde se detalla el insumo que se importará, fundas Pouch de 650 gr. Hacen énfasis en la descripción del producto terminado el cual será conserva de atún. La partida arancelaria que utilizan es 3923.29.90.10. La cantidad importada fue de 249.600,00 Unidades. El coeficiente de utilización estimado es del 97%. El coeficiente de merma será de 0%. El coeficiente de desperdicio estimado es del 3%. La cantidad utilizada será del 100%.

Importación temporal que se realizó para que dichos insumos sean sometidos a proceso de transformación mediante la utilización de Fundas Pouch

650 G en la producción de Conserva de atún, para así, finalmente ser exportados cumpliendo lo prescrito en el Art. 133 del reglamento del COPCI, “Podrán ser objeto de admisión Temporal para perfeccionamiento Activo los bienes sujetos a transformación, elaboración o reparación, así como también las materias primas, insumos, envases, embalajes, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción.”

2.2.3 Aceptación del Régimen por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

A través del Portal Ecuapass, se verifica en el **Estado y control del régimen** que el trámite aduanero de la importación de las Fundas Pouch bajo el régimen 21 Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. En donde se refleja que los tributos suspendidos fueron de 10.322.18 USD. Los cuales están garantizados con la presentación de una garantía aduanera. Así mismo se observa que la fecha máxima a cumplir con este régimen es hasta el 29 de abril del 2025.

Factura Comercial

La factura comercial presentada cumple con todos los requisitos que debe contener la misma, tal como lo establece el artículo 9 de la Resolución No. 1684.

Los principales elementos contenidos en la factura son los siguientes:

1. **Información del Exportador y del Importador:** La factura detalla los datos del exportador, ubicado en Incheon, Corea del Sur, y los datos de NIRSA S.A., la empresa importadora situada en Guayaquil, Ecuador.
2. **Detalles del Producto:** Describe el producto importado como fundas tipo pouch de 650 gramos con un código arancelario HS 3923.29.90.10. Se

especifica que el total de unidades importadas es de 249,600 piezas, con dimensiones de 210(W) mm x 260(L) mm y un espesor de 120µ.

3. **Costos y Valores:** Se desglosa el costo de las fundas, estableciendo un precio unitario de USD 115 por cada 1,000 piezas, lo que da un subtotal de USD 28,704.00. Además, se incluye un costo adicional de USD 37,500.00 por el transporte aéreo, sumando un total de USD 66,204.00.
4. **Información de Envío:** Indica que el método de envío es vía aérea con el puerto de carga en Incheon, Corea del Sur, y el puerto de destino en Guayaquil, Ecuador. El embarque se realiza bajo la modalidad CFR (Cost and Freight), lo que implica que el exportador cubre los costos y el flete hasta el puerto de destino.
5. **Condiciones de Pago y Firma:** Menciona las condiciones de pago, que establecen un plazo de 90 días a partir de la fecha de embarque. Finalmente, el documento está firmado por un representante del exportador, D.K. Cho, lo que autentica la transacción y certifica los detalles mencionados.

Tabla 1

Datos de la Factura Comercial

Marks & Numbers	Productos	Cant.	Total CFR
NIRSA S.A. Country of Origin Korea	Fundas Pouch 650g	249,600 PCS	\$ 66,204.15

Nota: En la tabla se muestran las marcas y números, descripción, cantidad, y valor total CFR del producto que está en la factura comercial.

Elaborado por: González, (2024)

Lista de Empaque

Se tiene la Lista de Empaque en donde se cumple con requisitos básicos que debe contener una Lista de Empaque.

En esta lista de empaque se menciona los datos del exportador, así como del importador, el número y fecha de la factura comercial, descripción detallada del

producto el cual son las fundas pouch así como las cantidades que en total son 208 cartones de la misma, en cada cartón vienen 1200 piezas por cada cartón, lo que nos da un total de 249.600 piezas en 208 cartones.

Guía Aérea

En el reglamento al título de facilitación aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Artículo 73 literal a.- El documento de transporte Constituye ante la Aduana el instrumento que acredita la propiedad de las mercancías. Éste podrá ser endosado hasta antes de la transmisión o presentación de la Declaración Aduanera a consumo según corresponda.

Así mismo en el Art. 34 de la misma resolución menciona los requisitos que deberá contener un documento de transporte. En el caso de la guía aérea cuenta con dicha información, siguiendo la normativa:

- a) Lugar y fecha de celebración del acuerdo de voluntades.
- b) Nombre y dirección del operador de transporte, embarcador y del consignatario.
- c) Lugar y fecha en que fue recibida la mercancía por el operador de transporte, y lugar de destino donde deberá ser entregada.
- d) Descripción de la carga.
- e) Costo del transporte.
- f) Instrucciones del embarcador al operador de transporte con relación a la carga.
- g) Lista de documentos entregados al operador de transporte.
- h) Instrucciones y datos específicos de cada modo de transporte.

Mismos requisitos que cumple la guía aérea que se utilizó para esta importación de fundas Pouch bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

Se menciona al Exportador JCR PACKAGING INC.

La dirección SE-GWANGDOO-RI IKSAN-SI, JEOLLABUK-DO 570-972, KOREA.

El agente de carga que manejó el tramite fue WOOJIN AIR CONSOLIDATORS CO., LTD.

Se detallan los pesos brutos y cargables 5.202.0 KG

El total prepagado es de \$41.442,92.

Se menciona el detalle de la mercancía: Fundas Pouch, el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y el Numero de factura.

Se menciona las dimensiones.

El sello de aerolínea.

Tabla 2

Datos de la guía aérea

Información AWB	
Aerolínea	british airways
Shipper	JCR PACKAGING INC
Item	208 Cartones
Peso	5,202 KG
No. piezas	5
Dimensiones	110x110x131 cms 110x110x153 cms
Total Prepaid	\$ 41,407.920

Elaborado por: González, (2024)

Garantía Aduanera

El Artículo 234 del reglamento al título de facilitación aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece cómo deben manejarse las garantías aduaneras para los depósitos e instalaciones que operan bajo el Régimen de Admisión Temporal con

Perfeccionamiento Activo. Este régimen permite a las empresas importar mercancías sin pagar aranceles, siempre que las procesen y luego las reexporten.

Los depósitos aduaneros e instalaciones deben presentar una garantía financiera a la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). Esta garantía debe ser de al menos 20,000 dólares, un monto mínimo que asegura que hay suficiente respaldo para cubrir posibles impuestos y recargos de las mercancías almacenadas.

La garantía puede ajustarse si cambian las circunstancias, siguiendo las normas establecidas por la autoridad aduanera. Debe estar vigente durante todo el tiempo que el depósito o la instalación esté funcionando bajo el régimen. (COPCI, 2021)

Subpartida Arancelaria

3923.29.90.10

----- - - - **EMPAQUES POUCH**

IVA 15%

FODINFA 0.5%

ARANCEL ADVALOREM 0%

2.2.4 Proceso de Perfeccionamiento Activo

Se muestra el proceso de transformación en un diagrama de flujo para el procesamiento de lomos de atún precocidos y congelados que posteriormente serán envasados en las fundas pouch importadas con destino fuera del país para que así se pueda cumplir el Régimen establecido.

1.- Recepción de Materia Prima: El atún fresco es recibido y registrado en la planta procesadora, donde se verifica su calidad y se realiza el pesaje,

almacenándose temporalmente en una cámara de refrigeración para mantener su frescura.

2.- Descongelación (si aplica): El atún congelado se descongela en tanques de agua a una temperatura controlada, monitoreándose el tiempo y la temperatura para asegurar una descongelación uniforme.

3.- Selección y Clasificación: El atún se inspecciona visualmente y se clasifica según su tamaño, peso y calidad, separando los lotes que no cumplen con los estándares de Calidad.

4.- Corte y Limpieza: Los atunes se cortan para obtener los lomos, realizando la limpieza para eliminar vísceras, sangre, y otras partes no comestibles.

5.- Cocción: Los lomos de atún se cuecen en hornos o recipientes de cocción a temperaturas específicas durante un tiempo determinado para asegurar la correcta pasteurización.

6.- Enfriamiento: Los lomos cocidos se enfrían rápidamente usando sistemas de enfriamiento por aire o agua, un paso crucial para detener la cocción y preservar la calidad del producto.

7.- Gestión de Desperdicios y Subproductos: Los desperdicios orgánicos y subproductos generados se separan y gestionan adecuadamente, y algunos subproductos pueden ser utilizados para otros fines, como la producción de harina de pescado.

8.- Deshuesado y Despielado: Los lomos cocidos pasan por una línea de procesamiento donde se les retiran huesos y piel, utilizando herramientas y técnicas especializadas para garantizar la eliminación completa de huesos y piel.

9.- Inspección: Se realiza una inspección minuciosa para asegurar que los lomos estén libres de huesos y piel, un paso esencial para garantizar la calidad y seguridad del producto final.

10.- Congelación Rápida: Los lomos de atún son sometidos a un proceso de congelación rápida (IQF - Individual Quick Freezing) para preservar su frescura, utilizando túneles de congelación o congeladores de placa para alcanzar rápidamente temperaturas muy bajas.

11.- Empaque: Los lomos congelados se empacan en envases adecuados para protegerlos durante el almacenamiento y transporte, utilizando bolsas al vacío, cajas de cartón, o recipientes plásticos, dependiendo del cliente y el destino final.

12.- Almacenamiento en Cámaras de Congelación: Los paquetes de lomos congelados se almacenan en cámaras de congelación a temperaturas específicas, monitoreando continuamente la temperatura y las condiciones de almacenamiento para garantizar la calidad del producto.

13.- Transporte: Los productos congelados se cargan en camiones refrigerados para su transporte a los puntos de distribución, asegurándose que la cadena de frío se mantenga durante todo el proceso de transporte.

14.- Distribución y Venta: Los productos llegan a los centros de distribución y puntos de venta, como supermercados y tiendas especializadas, estando listos para ser comprados por los consumidores.

Este proceso detallado asegura que los lomos de atún lleguen al consumidor final con la mejor calidad posible, manteniendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria en cada etapa del procesamiento.

III. PROPUESTA

Este informe tiene como objetivo detallar y analizar el proceso de importación temporal bajo el régimen de perfeccionamiento activo, llevado a cabo por la empresa NIRSA S.A. para la adquisición de fundas tipo pouch de 650 gramos provenientes de Corea del Sur. El proceso se enmarca dentro de las normativas aduaneras del Ecuador, las cuales permiten la importación de insumos que serán transformados en productos terminados destinados a la exportación. La documentación revisada incluye la autorización aduanera, la factura comercial y los detalles del proceso de producción, lo cual proporciona una visión completa del caso.

Descripción del Proceso de Importación

El proceso inició con la solicitud formal a la Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la autorización de la importación temporal de fundas pouch bajo el régimen de Perfeccionamiento Activo, permitiendo a NIRSA S.A. importar 249,600 piezas de fundas con especificaciones detalladas, que incluyen dimensiones de 210(W) mm x 260(L) mm y un espesor de 120 μ . El país de origen de estos insumos es la República de Corea, y su transporte se realizó vía aérea desde el puerto de Incheon hasta Guayaquil, Ecuador. La factura comercial indica un valor total de USD 66,294.00, desglosado en el costo por unidad y los gastos de transporte.

Análisis y Resultados

La importación temporal bajo este régimen permite a NIRSA S.A. utilizar las fundas en el proceso de empaque de atún, sin que se generen aranceles adicionales hasta la exportación del producto terminado. El análisis de la documentación revela que NIRSA S.A. cumple con todos los requisitos legales para acogerse a este beneficio aduanero, incluyendo la correcta descripción de los insumos, la

justificación de su uso en la producción, y la garantía de que el producto final será exportado dentro del plazo autorizado de un año.

Este proceso resulta fundamental para la competitividad de NIRSA S.A. en los mercados internacionales, permitiéndole optimizar costos y asegurar la calidad de sus productos. El régimen de perfeccionamiento activo facilita la transformación de insumos importados, permitiendo que estos sean incorporados en productos de valor agregado, lo cual refuerza la posición de la empresa en la cadena global de suministro.

En conclusión, el caso presentado refleja una operación de importación temporal ejecutada con apego a las normativas vigentes, asegurando que los insumos importados sean utilizados de manera eficiente en la producción de bienes destinados a la exportación. La correcta implementación de este proceso no solo beneficia a NIRSA S.A. al reducir los costos de producción, sino que también contribuye a fortalecer su presencia en los mercados internacionales, demostrando la importancia de este tipo de regímenes aduaneros en la estrategia de exportación de productos ecuatorianos.

IV. CONCLUSIONES

- La utilización del régimen de importación temporal permitió a NIRSA S.A. reducir significativamente los costos asociados a la adquisición de insumos importados, como las fundas tipo pouch, que fueron esenciales para el empaque de productos destinados a la exportación. Esta estrategia financiera no solo mejora la competitividad de la empresa en el mercado global, sino que también permite un manejo más eficiente de los recursos económicos durante el proceso de producción.
- NIRSA S.A. demostró un estricto cumplimiento de las normativas aduaneras y legales vigentes en Ecuador, lo que asegura la legalidad y transparencia en la operación de importación temporal. La documentación presentada y los procesos seguidos cumplen con las exigencias del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, lo que valida la correcta aplicación del régimen de perfeccionamiento activo y evita sanciones o contratiempos legales.
- El proceso de transformación de las fundas importadas en un producto terminado de alto valor agregado, como el atún empacado, destaca la eficiencia operativa de NIRSA S.A. La capacidad de la empresa para integrar insumos extranjeros en su cadena de producción de manera efectiva asegura que el producto final cumpla con los estándares internacionales de calidad, lo que es crucial para su aceptación en mercados externos.
- La implementación exitosa del régimen de perfeccionamiento activo ha permitido a NIRSA S.A. fortalecer su competitividad en mercados internacionales, facilitando la exportación de productos elaborados con insumos de calidad importados bajo condiciones fiscales favorables. Esto refuerza la posición de la empresa como un jugador clave en la industria

alimentaria global y subraya la importancia de las políticas aduaneras en el fomento del comercio exterior.

- La importación de insumos bajo este régimen también tiene un impacto logístico positivo, al facilitar la entrada de materiales necesarios para la producción sin la carga inmediata de aranceles. Además, la eficiencia en la gestión de tiempos y costos durante la importación y transformación de los insumos contribuye a la sostenibilidad económica de la operación y a la planificación estratégica de la empresa para futuras exportaciones.
- Este caso demuestra cómo el acceso a regímenes aduaneros, como el de perfeccionamiento activo, es un factor clave en el desarrollo industrial del país. La capacidad de las empresas locales para transformar insumos importados en productos exportables de alto valor agregado no solo impulsa su crecimiento, sino que también contribuye a la diversificación y fortalecimiento de la economía nacional a través del comercio exterior.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- acuerdo sobre facilitacion al comercio. (28 de nov de 2014). *aduana.gob.ec*. Obtenido de Organización mundial del comercio: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/ACUERDO-SOBRE-FACILITACION-AL-COMERCIO.pdf
- BUSTILLO, R. (2021). *UWLGEC2831*. España: Universidad del país Vasco.
- CESCE. (s.f.). *cesce.es/*. Obtenido de CESCE: https://www.cesce.es/es/glosario/comercio-exterior
- ciudadanos, p. u. (19 de ago de 2021). *gob.ec*. Obtenido de gob.ec portal unico de tramites ciudadanos: https://www.gob.ec/senae/tramites/autorizacion-ingreso-mercancias-acogidas-al-regimen-admision-temporal-perfeccionamiento-activo-compensaciones
- Comunidad Andina. (26 de Jul de 2019). *Comunidad Andina*. Obtenido de DECISIÓN No. 848 Actualización de la Armonización de Regímenes Aduaneros: https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%203699.pdf
- Convenio de Kyoto. (s.f). *Convenio de Kyoto*. Obtenido de Formalidades de desaduanamiento y otras formalidades aduaneras: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap3.pdf?la=en
- COPCI. (2024). *aduana.gob.ec*. Obtenido de CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf
- COPCI V. (2021). *aduana.gob.ec*. Obtenido de CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.
- DECISIÓN 848 . (26 de jul de 2019). *aduana.gob.ec*. Obtenido de decision 848 de la comunidad andina: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/DECISION-848.pdf

DSV. (s.f.). *dsv.com*. Obtenido de DSV: <https://www.dsv.com/es-es/ayuda/faq/tipos-de-incoterms-2020>

FLOREMPAQUE. (s.f.). *florempaque.com*. Obtenido de FLOREMPAQUE: <https://www.florempaque.com/web/es/contenido/item/fundas-pouch#:~:text=Son%20empaques%20flexibles%2C%20ecol%C3%B3gicos%2C%20artesanal%20de%20empaques%20al%20vac%C3%ADo>

JCR PACKAGING INC. (s.f.). *jcrpackaging.com*. Recuperado el 06 de jul de 2024, de JCR PACKAGING INC.: <http://www.jcrpackaging.com/es/?ckattempt=1>

Maubert, I. (20 de abr de 2021). *thelogisticsworld.com*. Recuperado el 07 de ago de 2024, de THE LOGISTICS WORLD: <https://thelogisticsworld.com/logistica-y-distribucion/proceso-de-produccion-del-atun-descubre-como-es-el-viaje-del-mar-a-tu-mesa/>

Organización Mundial de Aduanas. (18 de may de 1973). *Convenio de Kyoto*. Recuperado el 24 de jul de 2024, de <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf>

REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES. (2024). *aduana.gob.ec*. Obtenido de REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf

SENAE-DGN-2015-0775-RE. (17 de sep de 2015). *aduana.gob.ec*. Obtenido de Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/2021/05/27/14/SENAE-DGN-2015-0775-RE.pdf

studocu. (s.f.). *studocu.com*. Recuperado el 07 de ago de 2024, de instituto-tecnologico-superior-del-honorable-consejo-provincial-de-pichincha:

<https://www.studocu.com/ec/document/instituto-tecnologico-superior-del-honorable-consejo-provincial-de-pichincha/seguridad-e-higiene/reglamento-al-titulo-de-la-facilitacion-aduanera-para-el-comercio-del-libro-v-del-copci/80871179>

Suplemento del Registro Oficial. (30 de ene de 2024). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Recuperado el 24 de jul de 2024, de No. 351:

<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>

VI. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de autorización al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21)



CIMPO288/2024

Guayaquil, 29 de Abril del 2024

Señores
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Ciudad

Atención: Jefe Regímenes Especiales y Garantías.

Ref: **Autorización a Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo – Importación Individual** Art. 131 Literal a), Art. 132 literales a), b), c), d) Art. 132, 133, 135, 136 del Reglamento COPCI

Yo, Julio Aguirre Román, GERENTE GENERAL de la empresa **NIRSA S.A.**, ubicada en la **Ciudad de Guayaquil, Av. Carlos Luis Plaza Dañín S/N y Av. Democracia.**, Guayaquil – Ecuador, con RUC No. **0990007020001**, comparezco ante usted para Exponer y solicitar.

ANTECEDENTES

Que el Art. 149 del CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, estipula lo siguiente: Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo Importación Individual, es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

Que el Art. 131 del Reglamento del mismo cuerpo legal detalla dentro de los fines admisibles: ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO-IMPORTACION INDIVIDUAL. - Es el régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines:

- Transformación;
- Elaboración de nuevas mercancías, aun inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;
- Reparación, restauración o acondicionamiento; o,
- Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente.

Que el Art. 132 del Reglamento del mismo cuerpo legal prescribe; a saber: REQUISITOS. - El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se podrá conceder cuando se reúnan las condiciones siguientes:

- Que el solicitante este domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano;
- Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, en los términos que determine el servicio nacional de aduana del Ecuador; y,
- Que se cumplan con los requisitos que para el efecto señale la Dirección General del SENAE.

www.nirsa.com



Que el Art. 133 del Reglamento del mismo cuerpo legal prescribe; a saber: MERCANCIAS ADMISIBLES.- Podrán ser objeto de admisión Temporal para perfeccionamiento Activo los bienes sujetos a transformación, elaboración o reparación, así como también las materias primas, insumos, envases, embalajes, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción; así como las mercancías que se someten a las operaciones de reparación, restauración o acondicionamiento.

Que el Art. 136 del Reglamento del mismo cuerpo legal prescribe; a saber: PLAZO. - Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero Ecuatoriano por un Año, contado a partir de la fecha de levante de las mercancías.

PETICION

Con todo lo antes expuesto, solicito a vuestra autoridad muy cordialmente autorice la IMPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – IMPORTACION INDIVIDUAL (21), de las mercaderías que detallo a continuación:

Adjunto Cuadro de Coeficientes Insumo/ Producto:

Insumo	Descripción del Producto Terminado	Partida Arancelaria Insumo	Cantidad Importada	Coefficiente de Utilización Estimado (*)	Coefficiente de Merma	Coefficiente de Desperdicio Estimado (*)	Cantidad Utilizada
FUNDA POUCH 650 G	Conserva de atún	3923.29.90.10	249.600,00 U	97,00 %	00.00	3,00 %	100 %

(*) Coeficientes finales se obtienen en cada lote de producción

Importación Temporal que se realiza para que los insumos sean sometidos a proceso de transformación mediante la utilización de **Fundas Pouch 650 G** en la producción de **Conserva de atún**. Finalmente, estos productos serán exportados, cumpliendo así lo prescrito en el Art. 133 del reglamento al COPCI, "Podrán ser objeto de admisión Temporal para perfeccionamiento Activo los bienes sujetos a transformación, elaboración o reparación, así como también las materias primas, insumos, envases, embalajes, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción.

Plazo de permanencia solicitado: 1 año

Las mencionadas mercaderías permanecerán en la siguiente dirección:

Planta Industrial de NIRSA S.A. - Malecón Carlos Baidal Tirsio y Avenida Carlos Julio Carvajal- Barrio 12 de Abril. (Según Mapa Satelital que se adjunta)

Solicitud que efectuamos amparándonos en estricto derecho de conformidad con lo que dispone el artículo 131 del CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, y Art. 132, 133, 135, y 136 del Reglamento del mismo cuerpo legal, régimen por el cual se cumplirá con todas las formalidades aduaneras y se presentara una garantía aduanera Especifica por el 100% de los potenciales tributos al comercio exterior, según lo establecido en el Art. 235 para las Garantías Aduaneras específicas del Reglamento al COPCI.

Anexo 2. Aceptación del régimen

Estado y control del régimen especial

Distrito de control	--No se considera--	Distrito de trámite	[019] GUAYAQUIL - AEREO
Estado de Liquidación	<input type="radio"/> Todo <input checked="" type="radio"/> Declaracion <input type="radio"/> Anexo		
Tipo de fecha	[A] DECLARACION	Fecha	Año 12/06/2023 12/06/2024
No. Declaración / Anexo	019-2024-21-01004902	Tipo de regimen	[21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO
Número de RUC	0990007020001		
Búsqueda en resultados	No. Declaración / Ane	<input type="text"/> <input type="button" value="Consultar"/>	

Resultado : 1

No	Distrito de control	Número de declaración	Fecha de declaracion	Fecha de salida autorizada	Nombre de IMP/EXP	Tributos suspendidos	Fecha maxima del regimen	Modo
1	019	019-2024-21-01004902	08/05/2024	09/05/2024	NIRSA S.A.	10,322.18	29/04/2025	IMPORTADO

Anexo 3. Factura Comercial



OFFICE : T 82-2-557-2057 F 82-2-557-2059
06132 서울시 강남구 테헤란로 147 4F (역삼동 신지2가)
4F, 147, Teheran-ro, Gangnam-gu, Seoul, Korea

FACTORY : T 82-31-674-2057 F 82-31-674-2059
17525 경기도 안성시 일죽면 방초산단로 24
24, Bangchosandan-ro, Ijuk-myun, Anseong-si, Gyeonggi-do

COMMERCIAL INVOICE

Shipper/Exporter 24, Bangchosandan-ro, Ijuk-myun, Anseong-si, Gyeonggi-do 17525, R. O. KOREA Tax Identification Number: 705-81-00119 TEL: (82) 2-557-2057 FAX: (82) 2-557-2059		In P.O. Number 4500022051 Payment Terms T/T remittance 60 days from date of BL	
For Account & Risk of Messrs NIRSA S.A. Ave. Carlos Luis Plaza Dañin S/N y Ave. Democracia, 090150 Guayaquil, Ecuador Tax Identification Number (RUC): 0990007020001 TEL: (593) 04-2284010 FAX: (593) 04-2292440		Remarks ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Notify Party SAME AS THE ABOVE		Port of Loading INCHEON, R.O. KOREA	Final Destination GUAYAQUIL, ECUADOR
		Carrier BA8571	Sailing On / Or About Apr. 27, 2024
CFR GUAYAQUIL-ECUADOR INCOTERMS 2020 (VIA AIR)			
Marks & Numbers	Description of Goods	Quantity	Unit Price
NIRSA S.A.	RETORT FUNDAS POUCH HS CODE: 3923.29.90.10		
PO N°: 4500022051	Fundas Pouch 650g Size: 210(W) mm x 280(L) mm Material: PET12/AL9/NY25/CP100	249,600 PCS	USD 115 / 1,000 PCS
COUNTRY OF ORIGIN: R.O. KOREA	Air Freight		USD 37,500.00
		TOTAL AMOUNT	USD 66,204.00
 Signed by: <u>D.K.Cho</u>			

Anexo 4. Lista de Empaque



OFFICE : T 82-2-557-2057 F 82-2-557-2059
 06132 서울시 강남구 테헤란로 147 4F (역삼동 성지2차)
 4F, 147, Teheran-ro, Gangnam-gu, Seoul, Korea

FACTORY : T 82-31-674-2057 F 82-31-674-2059
 17525 경기도 안성시 일죽면 방호산단로 24
 24, Bangchosandan-ro, Ijuk-myun, Anseong-si, Gyeonggi-do

PACKING LIST

Shipper/Exporter 24, Bangchosandan-ro, Ijuk-myun, Anseong-si, Gyeonggi-do 17525, R. O. KOREA Tax Identification Number: 705-81-00119 TEL: (82) 2-557-2057 FAX: (82) 2-557-2059		Invoice No.:		Invoice Date:	
		P.O. Number 4500022051			
		Payment Terms T/T Remittance 60 days from date of BL			
For Account & Risk of Messrs NIRSA S.A. Ave. Carlos Luis Plaza Dañin S/N y Ave. Democracia, 090150 Guayaquil, Ecuador Tax Identification Number(RUC): 0990007020001 TEL: (593) 04-2284010 FAX: (593) 04-2292440		Remarks ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO			
Notify Party SAME AS THE ABOVE		Port of Loading INCHEON, R.O. KOREA		Final Destination GUAYAQUIL, ECUADOR	
		Carrier BA8571		Sailing On / Or About Apr. 27, 2024	
CFR GUAYAQUIL-ECUADOR INCOTERMS 2020 (VIA AIR)					
Marks & Numbers	Description of Goods	Quantity	QTY / CTN	Total Quantity	
NIRSA S.A. PO No: 4500022051 PLT NO.: 1 - 5 COUNTRY OF ORIGIN: R.O. KOREA Elaboration Date: Apr. 15, 2024 Expiration Date: Apr. 15, 2026	RETORT FUNDAS POUCH HS CODE: 3923.29.90.10 Fundas Pouch 650g Size: 210(W) mm x 280(L) mm Material: PET12/AL9/NY25/CP100	208 CTNS	1,200 PCS / CTN	249,600 PCS	
TOTAL		208 CTNS		249,600 PCS	
		Net Wt.: 4,942.08 Kg	Measurement:	7.99 CBM	
		Gross Wt.: 5,202.00 Kg	No. of PLTS:	5 PLTS	
Signed by:  <u>D.K.Cho</u>					

Anexo 5. Guía Aerea



125 ICN 57936874		125-57936874				
Shipper's Name and Address JCR PACKAGING INC. 24, BANGCHOSANDAN-RO, ILJUK-MYUN, ANSEONG-SI, GYEONGGI-DO 17525, R.O. KOREA TAX IDENTIFICATION NUMBER: 705-81-00119 17525 TEL: (82) 2-557-2057 FAX: (82) 2-557-2059		Shipper's Account Number Not Negotiable Air Waybill BRITISH AIRWAYS WORLD CARGO Issued by BRITISH AIRWAYS WORLD CARGO British Airways London				
Consignee's Name and Address NIRSA S.A. AVE. CARLOS LUIS PLAZA DANIN S/MY AVE. DEMOCRACIA, 090150 GUAYAQUIL, ECUADOR TAX IDENTIFICATION NUMBER (RUC): 0990007020001 **		Consignee's Account Number 090150 It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.				
Issuing Carrier's Agent Name and City WOOJIN AIR CONSOLIDATORS CO., LTD.		Accounting Information SAME AS CONSIGNEE ** TEL: (593) 04-2284010 FAX: (593) 04-2292440				
Agent's IATA Code 17-3 0192/001 6		Account No.				
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing INCHEON, KOREA		Reference Number FREIGHT PREPAID				
to LHR By First Carrier BA Routing and Destination		to MAD IB by GYE IB by Currency KRW WT/VOL Other P P COLL P COLL Declared Value for Carriage N. V. D Declared Value for Customs				
Airport of Destination GUAYAQUIL, ECUADOR		Requested Flight/Date BA8571/27. APR. 2024 Amount of Insurance NIL INSURANCE-If Carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof indicate amount to be insured in figures in box marked Amount of Insurance				
Handling Information ATTACHED TO INV & P/LIST 4051124040220X (NOT RESTRICTED)		SCI				
No. of Pieces RCP	Gross Weight kg	Rate Class	Chargeable Weight	Rate Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
5	5,202.0	K 0	5,202.0	7,960	41,407,920	4,942.08 KG OF RETORT FUNDAS POUCH FUNDAS POUCH 650G ADMISSION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO TOTAL QTY : 249,600PCS (=208CTNS) INVOICE NO. : 1LE001-24005-03 P.O. NUMBER: 4500022051 HS CODE : 392329
5	5,202.0					
Prepaid		Weight Charge		Collect		Other Charges
41,407,920		Valuation Charge				CGC : 2,000 DJ : 33,000
Tax						DIMS 110x110x131cmx4ctn 110x110x153cmx1ctn
Total Other Charges Due Agent						Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations. WOOJIN AIR CONSOLIDATORS CO., LTD. AGENT FOR THE CARRIER : BRITISH AIRWAYS WORLD CARGO Signature of Shipper or his Agent
Total Other Charges Due Carrier						
35,000						
Total Prepaid		Total Collect				
41,442,920						
Currency Conversion Rates		CC Charges in Dest. Currency		27. APR. 24 INCHEON, KOREA		I. J. Park
For Carrier's Use only at Destination		Charges at Destination		Total Collect Charges		Signature of Issuing Carrier or its Agent
						125-57936874

Original 2 (FOR CONSIGNEE)

Anexo 6. Garantía Aduanera



Compañía Nacional de Seguros S.A. R.U.C. 0990036113001 www.segurosunion.com	Guayaquil Edif. La Unión Km 5 1/2 Vía a la Costa	(593 4) 285 1500	285 1600	FAX: (593 4) 285 1700	P.O. Box 09-01-1294
	Quito Pasaje El Jardín E 10-05 y 6 de Diciembre Edif. Century Plaza 8 Pnc 4 Of. 11	(593 2) 514 1336		Cel. 0993330370	P.O. Box 17-21-659
	Ambato Juan Baquero Vela 1041 y Mariano Eguez Edif. Multicomercio Monseñor Of. 2	(593 3) 284 0220	242 2292		242 2293
	Manta Avenida Malecón, Edif. El Navío Planta Baja Local 2	(593 5) 2524 293	(052) 524 270		P.O. Box 151



POLIZA: GA – 12141		RAMO: GARANTIA ADUANERA	
ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR			
CONTRATISTA: NIRSA S.A.			
TIPO DE DOCUMENTO: ENDOSO TEXTO		DOCUMENTO No. 2	
VIGENCIA DE LA POLIZA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO	
DESDE: 29/04/2024	HASTA: 17/05/2025	DESDE: 29/04/2024	HASTA: 17/05/2025
SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA		SUMA ASEGURADA DEL DOCUMENTO	
US\$14,000.00		0.00	

Por este instrumento de Póliza de Garantía Aduanera, desde el día 29 de abril de 2024, la Compañía aseguradora "LA UNION" COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A., se constituye en responsable solidario de la deuda aduanera por cuenta y orden de la Compañía SRS. NIRSA S.A. por un monto total que involucra los derechos, impuestos, multa, intereses y demás recargos, que son asumido por el garante cuya cuantía mínima se determina en **CATORCE MIL 00/100 US DOLARES (US\$14,000.00)**, **ASEGURA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR DERIVADOS DEL RÉGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - IMPORTACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN ARTICULO 131 Y LITERAL A) DEL ARTICULO 235 DEL REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES DE 249,600 UNIDADES DE FUNDAS POUCH 650G - 210(W) mm x 280(L) mm, SEGUN FACTURA COMERCIAL N°.1LE001-24005-03 DE JCR PACKAGING INC.**

El Garante, "LA UNION" COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A., se compromete a pagar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la totalidad de la deuda aduanera en forma incondicional, irrevocable e inmediata, pudiendo esta, hacerla efectiva con la sola presentación del original de la Garantía, en los términos que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en razón del incumplimiento de las obligaciones afianzadas y estipuladas en el presente instrumento.

El plazo de vigencia de la presente garantía es de **383 DIAS**, la misma que ampara a su garantizado **SRS. NIRSA S.A.**, el cumplimiento de la obligación tributaria aduanera y demás formalidades ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

No obstante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dispondrá de sesenta días hábiles adicionales al plazo antes señalado, como plazo válido para hacerla efectiva por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones afianzadas según lo dispuesto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Las Pólizas de Garantías Aduaneras constituyen un Título Ejecutivo, suficiente para su ejecución inmediata con la sola presentación al cobro, sin perjuicio de la acción coactiva a ejercer de conformidad a las Leyes Tributarias, en contra del deudor principal y garante.

Fecha de emisión: Guayaquil, abril 29, 2024



EL ASEGURADO

EL CONTRATANTE

DORA DEL CARMEN PINTADO ORTIZ
Firmado digitalmente por DORA DEL CARMEN PINTADO ORTIZ
Fecha: 2024.04.29 15:25:21 -05'00'

La Unión

Compañía Nacional de Seguros S.A.

Inuñez

Aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros según resolución No. 54038-S del 29 de Noviembre de 1954

NOTA: Solo tendrán valor los formularios impresos por la compañía aprobados y registrados por la Superintendencia de Bancos y Seguros

Anexo 7. Declaración Aduanera de Importación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	019-2024-21-01004902
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - AEREO	Código de régimen	ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	08/05/2024 17:16:05

Información de Importador

Nombre	NIRSA S.A.	Número de	RUC-0990007020001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	042284010
Dirección	GUAYAS / GUAYAQUIL / AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN S/N Y AV. DEMOCRACIA		
Ciiu	ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PE		

Información del declarante

Apellidos / nombres	SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA Y COMERCIO EXTERIOR	Número de	RUC-0992733640001
Código del declarante	01900022		
Dirección	URBANIZACION LA HERRADURA MZ 8 VILLA 6		

Información de carga

Pais de procedencia	COREA, REPUBLICA DE	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	NIRSA S.A.	Numero de carga	CEC20241B00049300060000
Documento de transporte	012557936874		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	28704	Flete	0
Seguro	70	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	66274
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	4942.08
Cantidad de unidades físicas	249600	Cantidad de unidades comerciales	249600
Total en tributos	10322.18		

[Item]

Firma del Contribuyente

1 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	3923299010	0000	0000	FUNDA POUCH 650 G	COREA, REPUBLICA DE	4942.08	249600

[Autolig. Total]

Valor en aduana

Fob total	28704	Flete total	0
Seguro total	70	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	66274
Total de tributo	10322.18		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
02	0	0	0
03	0	0	0
04	331.37	0	331.37
05	0	0	0
06	0	0	0
07	9990.81	0	9990.81
08	0	0	0
09	0	0	0

[Autolig. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	0	0	0	331.37	0	0	9990.81	0	0	0

[Documentos]

Firma del Contribuyente

2 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0		FACTURA COMERCIAL	24/04/2024	24/04/2024
0	125-57936874	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	27/04/2024	27/04/2024
0	8004223000040-685	POLIZA SEGURO	27/04/2024	27/04/2024
0	MAPA SATELITAL NIRSA	OTROS	01/05/2024	01/05/2024
0	0192024001036	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	01/05/2024	29/04/2025
0	CARTA AUT REGIMEN	OTROS	29/04/2024	29/04/2024
0	FLUJO DE PROCESOS	OTROS	01/05/2024	01/05/2024
0	019202442000039	GARANTIA ESPECIFICA	29/04/2024	17/05/2025

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1				66204	COMPRAVENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	CFR

Firma del Contribuyente

3 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante

Anexo 8. Diagrama de flujo de procedimientos

